



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos"

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2017
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA
NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTROS
Oficio SAP/CJ/313/2017 , suscrito por Jesús Pablo Peralta García , Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de México.	025587
Oficio DGJC/DA/227041005/1889/2017 , suscrito por Brigido Hernández Galeana , delegado del Poder Ejecutivo del Estado de México.	025892
Escrito signado por Raymundo Guzmán Corroviñas y Areli Hernández Martínez , representantes comunes de los diversos diputados promoventes.	026707

Documentales recibidas el veintidós y veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y escrito del **Presidente de la Diputación Permanente del Congreso**, del **delegado del Poder Ejecutivo** y de los **representantes comunes de los Diversos Diputados promoventes**, todos del **Estado de México**, cuya personalidad tienen reconocida en autos, **formulando alegatos** y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días hábiles concedido a las partes para formular los mismos, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución** correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos **67** y **68**, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con **Leticia Guzmán Miranda**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

APR

¹ Artículo 67. . Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. Cuando la acción intentada se refiera a leyes electorales, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos días.

Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. (...)